

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Abogados Consultores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C., 13 de junio de 2013



No. 10-061069-00006-0000

Fecha: 2013-06-13 15:46:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 061.069

TÍTULO: “COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS QUE
CONTIENEN ISOTIANILO, UN COMPUESTO DE
ANTRANILAMIDA Y UN COMPUESTO DE
NEONICOTINOIDES”

SOLICITANTE: BAYER CROPSOURCE AG

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 4515 del 12 de marzo de 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPSOURCE AG**, dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 4515 del 12 de marzo de 2013.

1. NO ES UNA INVENCION (Art. 15 D 486 literal b)

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El objeto de la reivindicación 17 no se considera una invención, de acuerdo
con el Art. citado”.*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de la **Reivindicación 17** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El uso de las reivindicaciones 6, 10 y 11 no es patentable de acuerdo con el Art. 14”.

“Las reivindicaciones 7-9 y 12 – 16, presentan un método para proteger la semilla o brotes de una planta cultivada, tal como se encuentran presentadas estas reivindicaciones presentan el uso de la composición objeto de la solicitud, por lo que la materia contenida en las mencionadas reivindicaciones no es patentable”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 6 - 17** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 y 21 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo.

El Examinador objeta el **nivel inventivo** para las reivindicaciones 1, 3 - 5 con el documento **D1 (WO2006/108552 A2)** porque:

“(…)”

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

"El documentos D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones de productos activos plaguicidas, tales como los compuestos de fórmula (I) y compuestos seleccionados del grupo de derivados de azoles, pirimidinil carbinoles, 2-aminopirimidinas, morfolinas, anilinopirimidinas, pirroles, fenilamidas, benzimidazoles, dicarboxilamidas, entre otros (Págs. 1 y 2)".

"La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la proporción en peso en que se encuentran los compuestos."

"Esta característica no introduce ningún efecto técnico ya que en las composiciones de la anterioridad D1 y las composiciones de la solicitud, se presenta la misma actividad insecticida y fungicida".

"Sin embargo, en la solicitud se presenta un rango muy amplio para las proporciones en las que se encuentran los principios activos y no se encuentran ejemplos representativos para todas las posibles proporciones, por lo que no es posible adjudicar un efecto sorprendente a dichas composiciones".

"En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, incluiría los principios activos sugeridos en las composiciones del documento D1 para llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia".

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **nivel inventivo** de la presente invención, el solicitante desea manifestar que no está de acuerdo con dicha opinión, por lo siguiente:

El documento **D1** describe composiciones pesticidas que comprenden (A) un compuesto de fórmula I y un compuesto (B) seleccionado de una larga lista de compuestos activos con diferentes clases de pesticidas de una gran variedad estructural. El **isotianil**, **no obstante no se describe directamente**. Aunque en un sentido amplio el isotianil se puede entender comprendido por la clase de los "carboxamidas" **no se puede considerar que esto describa el isotianil**, en especial porque las carboxamidas específicas descritas en el documento **D1** (F-1 a F-14) **carecen aboslutamente de relación estructural con el isotianil**.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Los compuestos (A) de fórmula I el documento **D1** comprenden 26 compuestos (A) diferentes incluyendo el clorantraniliprol y el cinantraniliprol. Sin embargo, **no se describen ni se sugieren combinaciones de clorantraniliprol o cinantraniliprol** en el documento **D1**.

En especial hay que remarcar que los **ejemplos biológicos** descritos en el documento **D1** están limitados a combinaciones de clorantraniliprol y piroquilon un fungicida no clasificado que no muestra relación estructural alguna con el isotianil

Por tanto, un experto en la materia no se hubiera visto motivado a partir del documento **D1** a desarrollar la invención reivindicada y particularmente no se hubiera visto motivado a ella con la intención de obtener los beneficios de la presente invención, **estos es el aumento del espectro de acción con respecto a los hongos y/o microorganismos fitopatógenos y/o plagas a controlar y el efecto sinérgico que amplía el intervalo de acción del compuesto (A) y (B)** permitiendo disminuir la tasas de aplicación de los compuestos A y B manteniendo la misma acción. En especial este efecto sinérgico **no está descrito ni sugerido** por el documento **D1** por lo que la **INVENCION** ireivindicada es **NOVEDOSA e INVENTIVA**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **cinco (5) Reivindicaciones** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

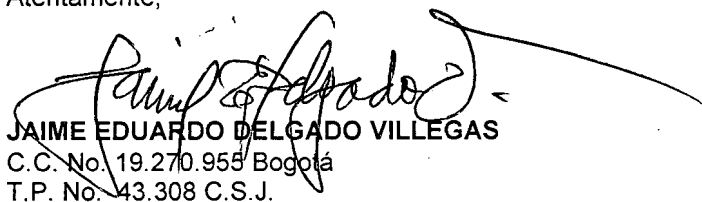
Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 4515 del 12 de marzo de 2013.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**COMBINACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS QUE CONTIENEN ISOTIANILO, UN COMPUESTO DE ANTRANILAMIDA Y UN COMPUESTO DE NEONICOTINOIDES**” a nombre de la sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG**, para las Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (5) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una combinación de compuestos activos **CARACTERIZADA PORQUE** comprende:
(A) isotianilo y
(B) un compuesto activo insecticida adicional seleccionado del grupo constituido por clorantraniliprol y 3-bromo-1-(3-cloropiridin-2-il)-*N*-[4-ciano-2-metil-6-(metilcarbamoil)fenil]-1*H*-pirazol-5-carboxamida.
2. Una combinación de compuestos activos **CARACTERIZADA PORQUE** comprende
(A) isotianilo y
(B) un compuesto activo insecticida adicional seleccionado del grupo constituido por clorantraniliprol y 3-bromo-1-(3-cloropiridin-2-il)-*N*-[4-ciano-2-metil-6-(metilcarbamoil)fenil]-1*H*-pirazol-5-carboxamida y
(C) un compuesto activo insecticida adicional seleccionado del grupo constituido por neonicotinoides, por ejemplo, imidacloprid, acetamiprid, clotianidina, tiacloprid, tiametoxam, imidacloprid, nitenpiram, dinotefurán y 1-[(2-cloro-5-tiazolil)metil]tetrahydro-3,5-dimetil-*N*-nitro-1,3,5-triazin-2(1*H*)-imina.
3. Una combinación de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** la proporción en peso entre los compuestos (A) y (B) es de 1:1250 a 1250:1.
4. Una combinación de acuerdo con la Reivindicación 2, **CARACTERIZADA PORQUE** la proporción en peso entre dos componentes cualesquiera (A), (B) o (C), independientemente entre sí, es de 1:1250 a 1250:1.

- 7
5. Una composición de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2 **CARACTERIZADA PORQUE** comprende además adyuvantes, disolventes, vehículos, tensioactivos o expansores.